

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Severina Gil Carreras,
Secretaria

Josefina Alt. Marte Durán,
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Art. 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil seis (2006); año 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 249-06 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y la señora Marina J. Yuli García de Correa, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 249-06

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 19 de noviembre del 1999, entre el Estado dominicano y la señora **MARINA J. YULI GARCIA DE CORREA**, debidamente representada por su esposo **PURO CORREA**.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 19 de noviembre del 1999, entre el Estado dominicano, debidamente representado por el señor **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, Administrador General de Bienes

Nacionales, de una parte y de la otra parte, **MARINA J. YULI GARCIA DE CORREA**, debidamente representada por su esposo **PURO CORREA**, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con un área de 321.17 metros cuadrados, dentro de la parcela No.97-Parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Primera No.69-A, sector Los Ángeles, Km.13, Autopista Duarte- Vieja, del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$96,351.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE

CONTRATO NO. 001655

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación y Electoral No. 054-0006341-7, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder No 188-99, de fecha 6 de septiembre del 1999, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento de una parte; y de la otra parte, **MARINA J. YULI GARCIA DE CORREA**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1354940-6, domiciliada y residente en la calle 1ra., No. 69, del sector Los Ángeles, Km. 13, Autopista Duarte-Vieja, de esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de **MARINA J. YULI GARCIA DE CORREA**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 321.17 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.97-Parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Primera No.69-A, sector Los Ángeles, Km.13, Autopista Duarte- Vieja, del Distrito Nacional".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$96,351.00 (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 00/00), a razón de RD\$300.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$28,905.00 (VEINTE Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON 00/100) como inicial, equivalente a un 30% del valor total, pagada según consta en el recibo No. 20373, de fecha 19 de noviembre de 1999, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, y el resto, o sea la cantidad de RD\$67,445.70 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 70/00), en 24 mensualidades consecutivas de RD\$2,810.24 (DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON 24/100), más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.

TERCERO: Es convenido que en caso de demora por parte del **COMPRADOR** en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento deberá pagar al **VENDEDOR** un 1 % (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de las cuotas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna.

CUARTO: EL COMPRADOR consciente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No. _____, expedido en su favor por el Registrador de Títulos correspondiente.

SEXTO: Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON 00/100).

SÉPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales, de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Carlos Alberto Amarante Baret,
Administrador General de Bienes Nacionales

MARINA J. YULI GARCIA DE CORREA
Compradora

REPRESENTADA POR:
PURO CORREA

Yo, **DRA. ELSA GERTRUDIS PÉREZ**, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** de que las firmas que

antecedentes fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores, **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET** y la señora **MARINA J. YULI GARCIA DE CORREA**, representada por **PURO CORREA**, de generales que constan en este mismo acto y quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

DRA. ELSA GERTRUDIS PÉREZ
Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil tres; años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

Jesús Antonio Vásquez Martínez,
Presidente

Melania Salvador de Jiménez,
Secretaria

Sucre Antonio Muñoz Acosta,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil seis; años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Severina Gil Carreras,
Secretaria

Josefina Alt. Marte Durán,
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Art. 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil seis (2006); año 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 250-06 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y el señor Emiliano González González, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 250-06

VISTO el inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 19 de febrero de 2002, entre Estado dominicano y el señor **EMILIANO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**.

R E S U E L V E :

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 19 de febrero del año 2002, entre el Estado dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor BIENVENIDO BRITO, de una parte; y de la otra parte, el señor **EMILIANO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con una extensión superficial de 4,775.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 8-Ref-parte, del Distrito Catastral No. 9, del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$2,387,500.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100), que copiado a la letra dice así:

CONTRATO PROVISIONAL DE VENTA DE TERRENOS

ENTRE:

CONTRATO No. 001821

De una parte, EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, institución del Estado